



Resolución Ministerial

N° 056 -2021-MINCETUR

Lima, 21 ABR 2021

Vistos, el Memorándum N° 340-2021-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 552-2021-MINCETUR/SG/OGA/OP y el Informe N° 0116-2021-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) y modificatorias, establece que el referido Ministerio es el organismo rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo y que constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a Ley;

Que, mediante la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, se reconocen y establecen mecanismos para facilitar y promover la acción de las personas peruanas y extranjeras en servicios voluntarios, y señala las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional;

Que, el literal a) del numeral 6.4.1 de la Directiva N° 001-2021-MINCETUR/DM "Directiva para regular el desarrollo del Voluntariado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR", aprobada por Resolución Ministerial N° 042-2021-MINCETUR, establece que el Comité del Voluntariado MINCETUR se encuentra encargado de dirigir las iniciativas de voluntariado, así como de diseñar e implementar las estrategias del Voluntariado MINCETUR;

Que, según el inciso a.1) de dicho dispositivo, el referido Comité está conformado por un/a representante del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior, un/a representante del Despacho Viceministerial de Turismo y un/a representante de la Secretaría General, que por afinidad de las funciones debe recaer en la Oficina de Personal, la cual a su vez debe actuar como Secretaría Técnica del Comité; por su parte, el inciso a.2) señala que: i) se debe designar un representante titular y un alterno, a través de comunicación a la referida Secretaría Técnica, ii) la Presidencia del Comité recae sobre el representante de un Despacho Viceministerial, por el período de un año y debe ser rotativo entre estos y iii) la Secretaría Técnica presta el apoyo necesario para el desempeño de las funciones del Comité;

Que, en virtud de lo señalado en los documentos de Vistos, se considera necesaria la conformación del Comité del Voluntariado MINCETUR;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley General del Voluntariado, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP, y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2021-MINCETUR/DM "Directiva para regular el desarrollo del Voluntariado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR", aprobada por Resolución Ministerial N° 042-2021-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité del Voluntariado MINCETUR, el mismo que está integrado por:

Miembros Titulares

- Rossana Amalia Yañac Martínez, representante del Viceministerio de Comercio Exterior.
- Patricia del Pilar Arias Paredes, representante del Viceministerio de Turismo.
- Dora Violeta Bravo León, representante de la Secretaría General.

Miembros Suplentes

- Claudia Antonina Sánchez Vásquez, representante del Viceministerio de Comercio Exterior.
- Víctor Ernesto Linarez Saldaña, representante del Viceministerio de Turismo.
- Joanna Lisbeth Vergara Kohatsu, representante de la Secretaría General.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros titulares y suplentes del Comité del Voluntariado MINCETUR, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.



CLAUDIA CORNEJO MOHME
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

